

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 6 DE MAYO DE 2017

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. MARTÍN VICENTE
VICENTE

CONCEJALES/AS

D. JAIME MARCOS SEÑOR

D^a. VANESA SANZ DE LA
TORRE

D^a. RAQUEL MARTÍN
MARTÍN

D. ANTONIO CUADRADO
MECO

D^a. MARÍA OLGA GARCÍA
URDIALES

D^a. MARÍA EUGENIA
BLANCO RODRÍGUEZ

SECRETARIO- INTERVENTOR

D. JESÚS JOSÉ HEREDIA
CLEMENTE

En la localidad de Tórtola de Henares, siendo las doce horas del día seis de mayo de dos mil diecisiete, se reunieron, en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los/las concejales/as anotados/as; previa citación con el orden del día formado por la Alcaldía con la debida antelación y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Martín Vicente Vicente, quien vista la asistencia declaró abierto el acto por el siguiente orden:

LECTURA EN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Distribuido a todos los/las concejales/as, junto con la convocatoria de este Pleno, el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 11 de febrero de 2017, por el Sr. Presidente se requirió de los/las asistentes que manifestaran si deseaban realizar alguna alegación a su redacción; resultando que no se formuló alegación alguna, quedando aprobado, por unanimidad de los/las asistentes el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 11 de febrero de 2017, en la forma en que se encuentra redactado.

CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO COMO EMPRESA TAURINA.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta de que este Ayuntamiento, tradicionalmente ha venido constituyéndose como empresa taurina para la celebración de los festejos taurinos que se han venido realizando, en este municipio, durante los últimos años, por resultar beneficioso para el Ayuntamiento a la hora de la organización de dichos festejos.

A la celebración de los festejos taurinos, que se celebrarán con motivo de las fiestas patronales los días 25 y 26 de agosto de 2017, les es de aplicación lo dispuesto en el Decreto 38/2013, de 11 de julio de 2013, por el que se aprueba el Reglamento de los Festejos Taurinos Populares de Castilla la Mancha, modificado por Decreto 72/2014; en concreto el artículo 10, que describe la documentación que debe facilitarse a la JJ.CC. de Castilla la Mancha, para la celebración de los festejos y posteriormente por el Decreto 60/2016, de 11 de octubre de 2016, por el que se modifica el Decreto 38/2013, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Festejos Taurinos

Populares de Castilla la Mancha..

Seguidamente los grupos municipales explicaron sus posturas en el siguiente sentido:

Por la portavoz del grupo municipal de Ahora Tórtola se manifiesta que el sentido de su voto será en contra de la aprobación de la propuesta de la Alcaldía, por considerar que estos festejos no se deben pagar con fondos públicos.

Por el portavoz del grupo municipal del P.S.O.E., se manifiesta que su grupo votará a favor la propuesta.

Finalizado el debate y sometido el asunto a la consideración del Pleno mediante votación, esta arrojó el siguiente resultado: Por seis votos a favor de los concejales/as del grupo municipal del Partido Popular y del grupo municipal Socialista, un voto en contra de la concejal del grupo municipal de Ahora Tórtola, lo que supone mayoría absoluta del número de miembros de la Corporación Municipal, se acordó:

Constituir a este Ayuntamiento de Tórtola de Henares, en empresa taurina para la celebración de los festejos tradicionales que se celebrarán los días 25 y 26 de agosto de 2017.

Autorizar al Sr. Alcalde para la realización de cuantas gestiones y firma de documentos lleven a la efectiva realización de dichos festejos en este municipio de Tórtola de Henares.

ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ Y SUSTITUTO.

Visto que quedarán vacantes los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto.

Visto que con fecha 19 enero de 2017 se remite al Juzgado Decano de Guadalajara y al Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, el Bando de El Alcalde del Ayuntamiento de Tórtola de Henares, por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto, en el Municipio de Tórtola de Henares. Siendo expuesto el Bando en el Boletín Oficial de la Provincia, en tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Juzgado Decano y en el propio Juzgado de Paz desde el día 19 de enero y hasta el día 15 de febrero de 2017 .

Visto que con fecha 15 de febrero de 2017, finalizó el plazo de presentación de solicitudes; y habiéndose presentado una única solicitud para el desempeño de cada uno de los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto, se procedió a la votación con el siguiente resultado:

1. , D^a. MARÍA LUISA HERRERA GÓMEZ- Siete Votos para el cargo de Juez de Paz, siendo esta la única solicitud presentada para ocupar dicho cargo.

2. , D^a. MARÍA JOSÉ MOJÓN CUADRADO - Siete Votos para el cargo de Juez de Paz Sustituto/a, siendo esta la única solicitud presentada para ocupar dicho cargo.

Visto el informe de Secretaría, de conformidad con los artículos 22.2 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como con el artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, el Pleno, por unanimidad de los asistentes, que supone mayoría absoluta del número de miembros de la Corporación Municipal, adopta el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Nombrar a , D^a. MARÍA LUISA HERRERA GÓMEZ con DNI n.º 03089521-T, domiciliada en la C/ Fontanar Nº 19 de Tórtola de Henares, , quien dispone del título de Trabajadora Social, de profesión Auxiliar en Centros de Mayores, como Juez de Paz titular y a D^a. MARÍA JOSÉ MOJÓN CUADRADO con DNI n.º 03087592-A , domiciliada en la C/ Fontanar Nº 10 de Tórtola de Henares, de profesión sus labores, quien dispone de la titulación correspondiente a Bachiller Elemental , como Juez de Paz sustituto.

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo al Decano Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial, que lo elevará a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

MODIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.

En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 24 de abril de 2017 el estudio técnico-económico del coste de los servicios y actividades administrativas, por lo que respecta a las tasas por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local, el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Suministro de Agua Potable y el informe de Secretaría, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y según la propuesta de Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno de este Ayuntamiento, previa deliberación y por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Potable, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://tortoladehenares.es>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Que se ser posible, por lo perentorio de los plazos, dicha modificación entre en vigor en el segundo semestre de 2017.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

PROPUESTA DE IMPOSICIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES.

Visto que por Providencia de Alcaldía de fecha 21 de abril de 2017 se solicitó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para aprobar la Ordenanza municipal reguladora del Reglamento de utilización de las instalaciones municipales.

Visto que dicho informe fue emitido en fecha 21 de abril de 2017 y visto el proyecto elaborado por los Servicios Municipales de Secretaría de Ordenanza municipal reguladora del Reglamento de utilización de las instalaciones municipales solicitado por Providencia de Alcaldía de fecha 21 de abril de 2017 y recibido en este Ayuntamiento en fecha 25 de abril de 2017.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 21 de abril de 2017 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta por unanimidad de los asistentes, que supone mayoría absoluta del número de miembros de la Corporación municipal, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora del Reglamento de utilización de las instalaciones municipales, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [*dirección <https://tortoladehenares.es>*].

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

PROPUESTA DE ADHESIÓN AL CONVENIO CONCURSAL ENTRE GESTESA DESARROLLOS URBANOS, S.L. Y SUS ACREEDORES.

Seguidamente, por el Sr. Presidente se dio cuenta del contenido de la "Propuesta de Adhesión al Convenio Concursal entre Gestesa Desarrollos Urbanos, S.L. y sus Acreedores", entre los que se encuentra este Ayuntamiento y de la propuesta de la Comisión de Cuentas de 6 de mayo de 2017, sobre no aceptación de dicha propuesta de adhesión, en base a los términos de la misma, que no satisfacen a este Ayuntamiento.

Comprobado que ninguna de las propuestas realizadas satisface los intereses de este Ayuntamiento.

Enterados los asistentes y ratificadas las propuestas realizadas por los grupos municipales en la citada Comisión de Cuentas de 6 de mayo de 2017; por Unanimidad de los asistentes, que supone mayoría absoluta del número de miembros de la Corporación Municipal, se adoptó el siguiente acuerdo:

NO aceptar la "Propuesta de Adhesión al Convenio Concursal entre Gestesa Desarrollos Urbanos, S.L. y sus Acreedores" que regula todos los créditos concursales a cargo de Gestesa Desarrollos Urbanos, S.L., nacidos antes del día 29 de abril de 2013, protocolizada ante el Notario de Guadalajara D. Carlos Monedero San Martín de 4 de agosto de 2016, con número 1516; por no satisfacer ninguna de las propuestas realizadas los intereses de este Ayuntamiento.

Que se notifique el presente acuerdo a Gestesa Desarrollos Urbanos, S.L. a los efectos oportunos.

DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2016.

De conformidad con lo dispuesto en los art.- 193.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art.- 90.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril; orden del Sr. Presidente, por mí el secretario, se procedió a dar lectura al Decreto de la Alcaldía de 15 de febrero de 2017, por el que se acuerda aprobar la Liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2016 en los términos en que ha sido redactada y cuyo resultado es el siguiente:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

Ejercicio: 2016

<u>CONCEPTOS</u>	<u>DERECHOS RECONOCIDOS</u>	<u>OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS</u>	<u>AJUSTES</u>	<u>RESULTADO PRESUPUESTARIO</u>
a. Operaciones corrientes	902.071,11	732.110,39		169.960,72
b. Otras operaciones no financiera	27.683,39	100.237,62		- 72.554,23
1. Total operaciones no financieras (a+b)	929.754,50	832.348,01		97.406,49
2. Activos financieros				
3. Pasivos financieros		33.333,36		- 33.333,36
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	929.754,50	865.681,37		64.073,13
4. Créditos gastados financiados con remanentes de tesorería para gastos generales				
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				64.073,13

Los asistentes se dieron por enterados del contenido del decreto de 15 de febrero de 2017 de aprobación de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2016.

PROPUESTA DE APOYO A LA RESOLUCIÓN DE LA FEMP, SOBRE REINVERSIÓN DEL SUPERÁVIT DE LAS ENTIDADES LOCALES.

Seguidamente, por el Sr. Alcalde, se dio cuenta del escrito remitido por el Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias, en que se informa del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno de la FEMP, por el que se solicita del Gobierno que autorice a las Entidades Locales a reinvertir el superávit generado por las Entidades Locales.

Seguidamente, intervienen los portavoces de los grupos municipales, manifestando su apoyo a la citada resolución y así; por unanimidad de los asistentes que supone mayoría absoluta del número de miembros de la Corporación Municipal, se acuerda:

Apoyar íntegramente y en todas sus partes la Resolución de la Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincial de 6 de abril de 2017, por la que se insta al Gobierno y los Grupos Parlamentarios, para adopten medidas legislativas que permitan a las entidades locales españolas reinvertir su superávit sin tener que generar nuevos ingresos por su misma cuantía, en cualquier iniciativa que estimen oportuna, para mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos, con el único límite de no poner en riesgo la estabilidad presupuestaria.

PROPUESTA DE ADHESIÓN A LA "DECLARACIÓN DE SEVILLA: EL COMPROMISO DE LAS CIUDADES POR LA ECONOMÍA CIRCULAR".

Por el Sr. Presidente, se dio cuenta del contenido del acuerdo de 24 de marzo de 2017, en relación con la "Declaración de Sevilla: el compromiso de las ciudades con la Economía Circular", que responde al paquete de iniciativas que la Comisión Europea y el Parlamento Europeo han aprobado para desarrollar el nuevo modelo económico, para favorecer la transformación hacia una Europa ecológica, circular y competitiva.

A la vista del acuerdo de 24 de marzo de 2017, en relación con la "Declaración de Sevilla: el compromiso de las ciudades con la Economía Circular", que supone el compromiso de las Entidades Locales con la Declaración de París y con las exigencias derivadas del paquete de medidas de economía circular aprobado por el Parlamento Europeo, un cambio con el modelo económico, por unanimidad de los asistentes, que supone mayoría absoluta del número de miembros de la Corporación Municipal, adoptó el siguiente acuerdo:

Suscribir la "Declaración de Sevilla: el compromiso de las ciudades con la Economía Circular", y asumir los pronunciamientos y compromisos que la misma supone.

Trasladar certificación del presente acuerdo a la Secretaría General de la Federación Española de Municipios y Provincias.

PROPUESTA DE ADHESIÓN AL MANIFIESTO "ALCALDES POR LA PAZ"

Seguidamente, por el Sr. Secretario, se dio lectura a la propuesta de adhesión de este Ayuntamiento al Manifiesto "Alcaldes por la Paz" y seguidamente, por el Sr. Alcalde se propone al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Manifestar el apoyo a los objetivos de Alcaldes por la Paz y llevar a cabo los trámites necesarios para la adhesión a la red internacional.

Segundo.- Difundir y contribuir a un mejor conocimiento entre la ciudadanía del trabajo llevado a cabo en favor de la paz de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos y de Alcaldes por la Paz.

Tercero.- Animar a los Alcaldes y Alcaldesas de otras poblaciones a sumarse a la red.

Cuarto.- Cooperar entre los miembros de la red en acciones conjuntas en favor de la cultura de la paz.

Quinto.- Comunicar la adopción de estos acuerdos al Parlamento español, a la Secretaría Internacional de Mayors for Peace en Hiroshima y a la Federación Española de Municipios y Provincias.

Enterados los asistentes, tras deliberación, por unanimidad, que supone mayoría absoluta del número de miembros de esta Corporación Municipal, se acordó:

Aprobar en todas sus partes y en la forma en que se encuentra redactada la propuesta de acuerdos formulada por la Alcaldía.

Autorizar al Sr. Alcalde para la realización de cuantas gestiones y firma de documentos lleven al efectivo cumplimiento de los anteriores acuerdos.

MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

Seguidamente, por el Sr. Alcalde se informó sobre diversos asuntos de interés:

Se ha instalado el contenedor para la recogida de aceite usado doméstico y en breve plazo se instalarán otros dos contenedores en lugares a determinar; previa la realización de una campaña publicitaria entre la población.

Ha quedado instalado el nuevo parque infantil en el Urbanización "El Olivar del Parador"

El próximo martes 9 de mayo, se va a proceder a realizar el acta de replanteo de la obra de renovación de redes den la C/ Fontanar; y en breve se procederá al inicio de las obras, que supondrán un ahorro en el consumo de agua, por la gran cantidad de averías que se producen en esta zona.

Por el adjudicatario de las obras de reparación de la cubierta del local municipal "Las Escuelas", se ha informado a la Alcaldía, verbalmente, de que debido a problemas técnicos surgidos al inicio de su ejecución, no es posible realizar las obras.

Debe renunciar a la adjudicación por escrito.

Se informa de que el pasado mes de abril, ha alcanzado la edad de jubilación la Alguacil municipal D. Gloria Pacheco de la Fuente.

Aprovecha este acto para felicitarla por su jubilación y desearle lo mejor en esta nueva etapa, agradeciendo los servicios prestados a este Ayuntamiento y a los vecinos de Tórtola con su labor.

Así mismo, durante el mes de abril pasado, se ha jubilado la médico titular de Tórtola, D^a. María Ángeles Mendieta Ruiz; a quien también debe agradecerse su labor sanitaria en Tórtola, durante más de treinta años.

Se informa de que está prevista la realización de un pequeño acto de agradecimiento y reconocimiento a las dos jubiladas en el día de hoy.

Los portavoces de los grupos Socialista y de Ahora Tórtola, se suman a este homenaje y agradecimiento por los servicios prestados por ambas personas.

Seguidamente por la portavoz del grupo municipal de Ahora Tórtola, D^a. María Eugenia Blanco Rodriguez, se formulan las siguiente propuestas y preguntas:

Se propone que el nuevo parque infantil instalado en la Urbanización "El Olivar del Parador", pase a llamarse "Parque Gloria Fuertes", en reconocimiento al 100 aniversario de este ilustre poetisa. Que dicho nombramiento se lleve a efecto mediante la realización de un acto cultural, colocación de una placa conmemorativa y reivindicación de su figura.

Los grupos municipales aceptan la propuesta y la suscriben en su totalidad, dejando pendiente la búsqueda de una fecha para la celebración del acto.

Se informa de la propuesta de la Plataforma Anti desahucios, para la realización de una propuesta institucional, de este Ayuntamiento, en relación con la problemática de los desahucios. No obstante se propone la creación de una mesa de trabajo para estudiar la propuesta y dar una redacción consensuada por todos los grupos, en un próximo pleno.

Se pregunta en qué situación está el Plan de Empleo.

Por el Sr. Alcalde se informa de que está prevista la contratación de cinco trabajadores como en el ejercicio 2016; y que el inicio de las contrataciones se prevé para finales de mayo o inicio del mes de junio.

Se propone la convocatoria de oferta pública de empleo para cubrir la plaza vacante de la Alguacil Municipal.

Se solicita el detalle de los ingresos por impuestos y tasas que gestiona el Servicio Provincial de Recaudación, para mejorar en lo posible la recaudación de estos tributos.

Por el Sr. Alcalde se informa de que tienen a su disposición la liquidación por recaudación de tributos del ejercicio de 2016, en la secretaría del Ayuntamiento; en la que figura el detalle de los impagos de dicho ejercicio.

~~Se pregunta por la situación en que se encuentra el proyecto y adjudicación de las obras previstas en la C/ Corralón.~~

Por el Sr. Alcalde se informa de que la ejecución de esta obra está previsto que se realice con el superávit del presupuesto de 2016, en el momento en que sea posible la realización del oportuno expediente de ampliación de créditos para inversiones.

Se propone que una vez comiencen los trabajadores del Plan de Empleo, se ejecute de forma prioritaria la rehabilitación del Parque de Los Cuentos.

Por la Alcaldía se informa de las conversaciones mantenidas con el AMPA de Tórtola para la aportación de ideas para la rehabilitación de este parque. Que una vez inicien los trabajos los peones del Plan de Empleo, está prevista la realización de una rehabilitación integral de este parque.

Se pregunta si ha habido avances en las gestiones para la ejecución de las obras pendientes del pabellón polideportivo cubierto.

Por el Sr. Presidente se informa de que no ha habido avances desde el último pleno, pero se sigue insistiendo ante la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha.

Por el portavoz del grupo municipal socialista se manifiesta que las instalaciones se están utilizando sin garantías para los usuarios y deben ejecutarse las obras y servicios necesarios para su uso con la garantías necesarias.

Se pregunta si ha habido avances de algún tipo en las gestiones sobre la finalización de las obras de la EDAR.

Por el Sr. Alcalde se informa que desde el último informe de la Alcaldía no se ha producido ningún avance ni se ha tenido nueva información

Por el portavoz del grupo municipal socialista se recuerda que es una compromiso del gobierno de Castilla la Mancha la ejecución de las obras en esta legislatura.

La nueva página WEB funciona correctamente, pero hay que llenarla de contenido; como por ejemplo incluir las Declaraciones Institucionales que se aprueben por este pleno corporativo; así mismo se debe publicar la RPT; y subsanar algunos errores que aparecen como por ejemplo en el apartado de Igualdad e Integración.

Debería abrirse un Twiiter o Fecebook en la WEB.

Debería estudiarse y proponer a los organismos competentes, una plan de viabilidad para realizar inversiones en el municipio con el superávit existente, para cubrir necesidades básicas como renovación de redes de abastecimiento y saneamiento. Se debería presentar un proyecto en torno a los 200.000 o 300.000 euros.

Por el Sr. Alcalde se contesta que se estudiará y si es posible se realizará la propuesta ante los organismos competentes del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. No obstante habrá que estar a lo que

digan los Presupuestos Generales del Estado para 2017 y la normativa existente sobre esta materia.

Se propone la creación de un plazo de auxiliar administrativo.

Por el portavoz del grupo municipal socialista, se formulan las siguiente propuestas y preguntas:

Que medidas se han adoptado y cuales está previsto adoptar por el equipo de gobierno para que los impagos no sigan incrementándose.

El Sr. Alcalde contesta que existe una coordinación exhaustiva con el Servicio Provincial de Recaudación para intentar mejorar la recaudación, pero que como de todos es conocido existen múltiples factores que afectan a la recaudación y que como se ha visto en el caso de Gestesa, hacen difícil sino imposible la recaudación de determinados impuestos y tributos ; no obstante tiene a su disposición el resultado de la liquidación de recaudación del ejercicio de 2016, para su consulta y realización de propuestas que mejoren la recaudación. Señalar que en los últimos años se ha mejorado sensiblemente la recaudación por vía ejecutiva.

Se propone la búsqueda de vías que permitan invertir el superávit existente en obras financieramente sostenibles.

Se propone la no pérdida del puesto de Alguacil, convocándose proceso selectivo para cubrir esta plaza.

Se pregunta sobre el estado en que se encuentra la realización del Museo del Esparto.

Por el Sr. Alcalde se informa de que se está pendiente de la concesión de las ayudas solicitas a ADAC.

Que actuaciones está previsto realizar con los operarios del Plan de Empleo?.

La realización de trabajos por los operarios del Plan de Empleo, se realizará previa consulta a los grupos municipales y formando equipos que ejecuten las acciones se les encomienden.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden del Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las trece horas y cinco minutos de que yo el secretario doy fe

